

## RESOLUCIÓN

NÚMERO 1928 DE 31 DIC 2025

"Por la cual se ordena la transferencia de recursos con cargo al presupuesto del Fondo Nacional Ambiental – FONAM a la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA para la vigencia 2026".

### **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SECTORIAL Y URBANA DELEGADO PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del decreto 412 de 2018, la resolución 0932 de 2025 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", se asignó el presupuesto de funcionamiento e inversión al Fondo Nacional Ambiental - FONAM

Que el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en el artículo 19 establece:

*"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".*

"Por la cual se ordena la transferencia de recursos con cargo al presupuesto del Fondo Nacional Ambiental – FONAM a la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA para la vigencia 2026".

Que el anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, incluye el rubro A-03-03-01-010 - TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000.

Que de conformidad con el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en el cual compila el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establece la delegación en funcionarios de nivel directivo para contratar y comprometer las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección presupuestal de la Ley general de Presupuesto.

Que la Ministra expidió la Resolución No. 0932 de 2025 mediante la cual delegó en cabeza DEL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SECTORIAL Y URBANA la función de ordenar la apertura y dirigir la realización de procesos de selección, así como celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental "FONAM", en asuntos técnicos, misionales y administrativos sin límite de cuantía.

Que mediante el artículo 01 de la Resolución No. 1926 de 31 diciembre 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2026", se desagregó de la siguiente manera:

### FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM

CTA. PROG.	OBJG PROY.	ORD SUBP. GASTO	SORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2026	ASIGNACIÓN INTERNA
						FUNCIONAMIENTO	101.015.900.000	
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.253.300.000	
03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	100.153.300.000	001- DESPACHO DEL MINISTRO
03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	100.153.300.000	
03	03	01	10		20	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000	100.153.300.000	013-OFFICINA ASESORA JURÍDICA
03	10				20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000	
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	762.600.000	041- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
08	04					CONTRIBUCIONES	762.600.000	

"Por la cual se ordena la transferencia de recursos con cargo al presupuesto del Fondo Nacional Ambiental – FONAM a la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA para la vigencia 2026".

CTA. PROG.	OBJG PROY.	ORD SUBP. GASTO	SORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2026	ASIGNACIÓN INTERNA
08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	762.600.000	

Que con el fin de hacer efectiva y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario trasferir los recursos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, articulo 96 Ley 633 de 2000, con cargo al presupuesto del Fondo Nacional Ambiental – FONAM para la vigencia 2026, en los términos de la presente resolución, lo cual se realizará a través del SIIIF Nación.

En mérito de lo expuesto;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la trasferencia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA articulo 96 Ley 633 de 2000, con cargo al presupuesto del Fondo Nacional Ambiental – FONAM para la vigencia 2026 señalados en la presente resolución así:

#### **SECCIÓN 32-04 UNIDAD 32-04-01 FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM**

Cta. Prog.	ObjG Proy.	Ord SubP. Gasto	ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2026
					FUNCIONAMIENTO	100.153.300.000
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.153.300.000
3	3				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	100.153.300.000
3	3	1			A ÓRGANOS DEL PGN	100.153.300.000
3	3	1	10	20	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000	100.153.300.000

**Artículo 2.** Ordenar al Coordinador del grupo de Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, impartir a la presente resolución el

"Por la cual se ordena la transferencia de recursos con cargo al presupuesto del Fondo Nacional Ambiental – FONAM a la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA para la vigencia 2026".

correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del Compromiso.

**Artículo 3.** Ordenar a la Coordinadora de Tesorería del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, disponer lo pertinente para dar trámite a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF II- a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA artículo 96 ley 633 de 2000.

**Parágrafo Primero:** La trasferencia de recursos que realice el Fondo Nacional Ambiental- FONAM, se supeditará a las autorizaciones gubernamentales, contenidas en el programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

**Parágrafo Segundo:** La Oficina de Planeación ejercerá el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos, en el marco de las normas legales vigentes.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 DIC 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YIOVANI PALECHOR MOPAN**

Director Técnico Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana  
Delegado para la ordenación del gasto

Proyectó: Edgar Alberto Peña Guerreo – Profesional Especializado Grupo de Presupuesto Jhony Leonardo Caicedo Cortes – Coordinador Grupo de Presupuesto SAF Farley Sandoval Romero – Coordinadora Grupo de Programación y Gestión Presupuestal – OAP

Revisó: Cesar Augusto Benítez Rivas – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Yessica Leonor Mosquera Restrepo– Subdirectora Administrativa y Financiera